

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de Mayo del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000040-2021-GG/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000147-2021-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración, el Informe N° 001933-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorando N° 001743-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000253-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución Gerencial N° 000778-2021-GSFP/ONPE, fue conformado el Registro de Proveedores de Medios de Comunicación que integran el Catálogo de Tiempos y Espacios Disponibles para la contratación de publicidad en radio, televisión y redes sociales, con motivo de la transmisión de la franja electoral correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021;

Mediante Resolución Jefatural N° 000111-2021-JN/ONPE, del 12 de mayo de 2021, fue aprobado el Plan de Medios de la Franja Electoral de las Elecciones Generales 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Segunda Elección Presidencial 2021;

Con Resolución de Gerencia General N° 000036-2021-GG/ONPE, fue aprobada la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año 2021, en cuyo contexto se encuentra programada la contratación del "Servicio de transmisión de la franja electoral en radio y televisión Segunda Elección Presidencial 2021", orden N° 53;

Continuando con el procedimiento, a través de la Resolución Gerencial N° 000233-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación, para la contratación del Servicio de transmisión de franja electoral en radio y televisión de la Segunda Elección Presidencial 2021, mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa según relación de ítem, por el supuesto de servicios de publicidad, prevista en el literal g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones, con un valor estimado de S/. 8,034,494.64 (Ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 64/100), incluidos impuestos de ley, por el sistema de contratación a suma alzada;

Con Memorando N° 001743-2021-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario por el importe total de S/. 8,034,494.64 (Ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 64/100), para la contratación del Servicio de transmisión de la franja electoral en radio y televisión de la Segunda Elección Presidencial 2021", con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

El literal g) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con lo dispuesto en el literal g) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

RPMMDXR



Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, regula que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según la ley de la materia. El servicio debe ser prestado directamente por los medios de comunicación para difundir un contenido determinado, al público objetivo al que se quiere llegar;

Asimismo, el artículo 101° del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la referida contratación; añadiéndose en el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

La Gerencia de Administración, a través del Informe N° 000147-2021-GAD/ONPE, referenciando el Informe N° 001933-2021-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística, considera factible aprobar la Contratación Directa del “Servicio de transmisión de la franja electoral en radio y televisión Segunda Elección Presidencial 2021”, bajo el supuesto de servicio de publicidad para el Estado, que asciende al monto total de S/. 8,034,494.64 (Ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 64/100), incluido impuestos de Ley; agrega que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000233-2021-GAD/ONPE de fecha 17 de mayo de 2021, conteniendo la información y documentación requerida, esto es: (i) la indagación de mercado, (ii) el certificado de crédito presupuestario (iii) la determinación del procedimiento de selección, (iv) el sistema de contratación y (v) la inclusión en el PAC con número de referencia N° 53, respectivamente;

En tal contexto, se ha podido verificar el cumplimiento de la realización de las actuaciones previas establecidas como requisitos para proceder con la aprobación de la contratación del “Servicio de transmisión de la franja electoral en radio y televisión de la Segunda Elección Presidencial 2021”, como se advierte de lo señalado en los documentos antes citados; asimismo se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa comentada, por el supuesto previsto en nuestra normativa de contrataciones, sobre los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Contratación Directa, bajo el supuesto de servicio de publicidad para el Estado, para el “*Servicio de transmisión de la franja electoral en radio y televisión de la Segunda Elección Presidencial 2021*”, por el monto total de S/. 8,034,494.64



(Ocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 64/100), bajo el sistema de contratación a suma alzada, por relación de ítems, con los proveedores que se detallan en el anexo adjunto.

Artículo Segundo. - Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder con la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación pública, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su emisión, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO

Gerente General

Oficina Nacional de Procesos Electorales

(BPS/crm)

